



Boletín Oficial

"2016-Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXII

Nº 866

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA

SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN

SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR

SECRETARIA DE SALUD: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE

SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA

SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLOFF

SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN

SECRETARIO DE SEGURIDAD: Dn. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL: Prof. JORGE OMAR LOZINA

SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ

VICEPRESIDENTE 1º: Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI

VICEPRESIDENTE 2º: Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ

Magíster JULIO ANTONIO VIVERO

Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL

Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI

Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN

Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ

Sr. FERNANDO MEZA

Sra. NATALIA GIMÉNEZ

Sr. ANDRES MUTINELLI

Sr. MANUEL SANCHEZ

Sr. FRANCISCO FONSECA

Sr. JUAN ROSSBERG

Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Esc. ALEJANDRO COHEN

SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO ADOLFO ZACH

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ

DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN

DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 866

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27 de Julio de 2016.-

AÑO: XXXII

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 1130/16: « Vetase totalmente la Ordenanza IX-N°243»-----	Pág.3
DECRETO N° 1198/16: « Vetase totalmente la Ordenanza XVIII-N°239»-----	Pág.4
DECRETO N° 1370/16: «Déjase a cargo del Departamento de Ciencia y Tecnología perteneciente a la Dirección General de Educación, Ciencia y Tecnología»-----	Pág.5
DECRETO N° 1376/16: « Vetase totalmente la Ordenanza I - N°58»-----	Pág.5 y 6
RESOLUCION H.C.D.N° 380/16: «Aceptase el veto total a la Ordenanza XVI-N°43, a través del Decreto Municipal N° 1984/14»-----	Pág.6

POSADAS, 16 JUN 2016

DECRETO N° 1130

VISTO:

La Ordenanza IX - N° 243, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, el día 02 de Junio de 2.016, en Sesión Ordinaria N° 13, tramitada por Expediente N° 11023/W/10 – Registro de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por el Instrumento Legal supra mencionado, se acepta el veto parcial de la Ordenanza N° 2733, a través del Decreto Municipal N° 1431/10, redactando nuevamente su Artículo 1°;

QUE, a fojas 49 y 50 la Dirección de Catastro informa que "...la nomenclatura catastral de la parcela excedente (ex Parcela 15B según registros municipales) fue modificada por la Dirección General de Catastro provincial asignándosele la denominación "Parcela 43" según consta en informe catastral adjunto.

Según plano N° 51.166 DGC (17/12/14) los actuales linderos al Oeste de la Parcela 43 son las parcelas 15A y 15B provenientes de la subdivisión de la Parcela 15.

En el último párrafo del Art. 1°, donde dice "centímetros" debe decir "decímetros". Además corresponde aclarar datos referentes al profesional (nombre y matrícula profesional)...";

QUE, a fojas 54 el Departamento de Asuntos Legales Internos – Dirección General de Asuntos Jurídicos – Secretaría de Gobierno, en Dictamen N° 0663 presta conformidad a las actuaciones formuladas por la dependencia competente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, por lo que se sugiere VETAR TOTALMENTE la Ordenanza de referencia;

QUE, el Artículo 178° - Inciso 6° de la Carta Orgánica Municipal, faculta al Señor Intendente Municipal a VETAR TOTAL O PARCIALMENTE Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular al respecto, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-VÉTASE TOTALMENTE la Ordenanza IX - N° 243, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, el día 02 de Junio de 2.016, en Sesión Ordinaria N° 13, tramitada por Expediente N° 11023/W/10 – Registro de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, conforme a las consideraciones vertidas en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Titular de la Unidad de Cordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen Conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentin- Lic. Duarte- Dn. Olmedo.-

POSADAS, 27 JUN 2016

DECRETO N° 1198

VISTO:

La Ordenanza XVIII - N° 239, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, el día 09 de Junio de 2.016, en Sesión Ordinaria N° 14, tramitada por Expediente N° 2093/C/15 - Registro H.C.D., y;

CONSIDERANDO:

QUE, por el Instrumento Legal supra mencionado, se crea "...el programa "Plan Maestro Iluminación", el cual tendrá como aumentar y mantener luminarias en parques, plazas y espacios públicos comunes en todo el ejido urbanos de la ciudad de Posadas...";

QUE, a fojas 11 la Dirección de Arquitectura perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, informa que "...No se dan las condiciones técnicas y financieras para implementar en la actualidad un plan maestro de iluminación sin realizar previamente un estudio intensivo de todos los parques, plazas y espacios públicos comunes en la totalidad del ejido urbano de la ciudad de Posadas.

En este sentido, se debe realizar un amplio relevamiento para detectar todos los espacios públicos, la cantidad y tipo de luminarias a reemplazar por tecnologías modernas que reducen el consumo de energía eléctrica y mejoran la percepción visual como lo son las de estado sólido I.F.D.

Luego deberá determinarse el costo y la operatividad de implementación del recambio en función de las partidas presupuestarias.

Esta propuesta requiere un acción progresiva y en etapas para poder alcanzar el objetivo que llevará varios años hasta cubrir toda la ciudad.";

QUE, a fojas 15 el Departamento de Asuntos Legales Internos - Dirección General de Asuntos Jurídicos - Secretaría de Gobierno, en Dictamen N° 0669 presta conformidad a las actuaciones formuladas por la dependencia competente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, por lo que se sugiere VETAR TOTALMENTE la Ordenanza de referencia;

QUE, el Artículo 178° - Inciso 6° de la Carta Orgánica Municipal, faculta al Señor Intendente Municipal a VETAR TOTAL O PARCIALMENTE Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular al respecto, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-VÉTASE TOTALMENTE la Ordenanza XVIII - N° 239, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, el día 09 de Junio de 2.016, en Sesión Ordinaria N° 14, tramitada por Expediente N° 2093/C/15 - Registro H.C.D., conforme a las consideraciones vertidas en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen Conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentin- Lic. Duarte- Dn. Olmedo.-

DECRETO N°1370: De fecha 26 de Julio de 2016.-

«Déjase a cargo del Departamento de Ciencia y Tecnología perteneciente a la Dirección General de Educación, Ciencia y Tecnología»

ARTÍCULO 1°.-DÉJASE A CARGO, a partir de la fecha del presente Decreto, del Departamento de Ciencia y Tecnología perteneciente a la Dirección General de Educación, Ciencia y Tecnología – Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología-, al agente CRISTIAN ANDRÉS BÁEZ – D.N.I. N° 32.181.826 – Legajo 5692 – Contratado con Relación – Categoría 12.-

ARTÍCULO 2°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría – y a la Tesorería Municipal, a proceder con la liquidación y pago de las retribuciones correspondientes, atento a lo dispuesto por el Artículo precedente, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y la Señora Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentin -C.P.N. Pomar- Prof. Marin.-

POSADAS, 27 JUL 2016

DECRETO N° **1376**

VISTO:

La Ordenanza I - N° 58, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, el día 07 de Junio de 2.016, en Sesión Ordinaria N° 18, tramitada por Expediente N° 1148/P/16 – Registro H.C.D., y;

CONSIDERANDO:

QUE, por el Instrumento Legal supra mencionado, se establece el procedimiento que debe dársele al tratamiento de una Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en caso del Veto por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE, a fojas 21 – 22 y 23 la Dirección General de Asuntos Jurídicos – Secretaría de Gobierno-, en Dictamen N° 0728 informa que "...la mencionada Ordenanza carece de la apropiada técnica legislativa, dado que repite o redundante en aspectos procedimentales que ya se encuentran legislados en Nuestra Carta Magna Municipal, asimismo, las normas jurídicas no deben contener definiciones, puesto que se entiende de sobremano la naturaleza jurídica de lo que significa un veto, y justamente, la facultad del Veto, se vincula con razones de armonización del funcionamiento de los poderes del Estado MUNICIPAL, es una de las maneras de participación del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), en el proceso de formación y sanción de las ordenanzas. El veto es uno de los tantos resortes de los controles y equilibrios entre los poderes; existiendo, insisto, múltiples razones para hacer uso de esta facultad, como por ejemplo: mérito, oportunidad y conveniencia, de forma o de fondo, de constitucionalidad, o incluso de eficacia;

QUE, la Ordenanza en cuestión incurre en un grosero error al establecer que los vetos parciales deben publicarse, contrariando específicamente el art 169 de la Carta Orgánica, ya que al existir un veto parcial, la misma debe girarse al Honorable Concejo Deliberante (H.C.D.), para que, conforme el procedimiento establecido en la citada Carta, acepte el veto parcial, o lo rechace;

QUE, en nuestro sistema legal, no existen Ordenanzas que puedan ser promulgadas de manera parcial, siendo la única excepción la que legisla en lo referente al presupuesto, que se halla contenida en la Carta Orgánica. El art 169 reza: "El Intendente Municipal, no pondrá en vigencia una Ordenanza vetada, ni aún la parte no afectada por el veto, con excepción de la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, que podrá cumplirse la parte no vetada.";

QUE, el Honorable Concejo Deliberante (H.C.D.), no puede, bajo ningún pretexto fundamento, sancionar al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) sin el más nimio basamento legal que lo faculte mediante la Carta Orgánica...".
"...Es por todo lo expuesto, que se aconseja el VETO TOTAL de la Ordenanza en cuestión.";

QUE, el Artículo 178° - Inciso 6° de la Carta Orgánica Municipal, faculta al Señor Intendente Municipal a VETAR TOTAL O PARCIALMENTE Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular al respecto, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.-VÉTASE TOTALMENTE la Ordenanza I - N° 58, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, el día 07 de Junio de 2.016, en Sesión Ordinaria N° 18, tramitada por Expediente N° 1148/P/16 – Registro H.C.D., conforme a las consideraciones vertidas en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen Conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentin- Dn. Olmedo.-

RESOLUCIÓN N° 380

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE el veto total a la Ordenanza XVI – N° 43, a través del Decreto Municipal N° 1984/14.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 15 del día 16 de junio de 2016.-

Fdo: Vice- Presidente H.C.D. Dr. Pianesi- Secretario H.C.D. Dr. Zach.-

